GOBIERNO DE CHILE

Subsecretaría de Transportes
Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHICULOS MOTORIZADOS EN CALLES QUE SE INDICAN.
****

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0048 /

PUNTA ARENAS, 21 ENE. 2011

VISTOS: La Ley N°18.059, los artículos Nº 113, Nº 118 y Nº 166 de la ley Nº 18.290, de transito; el Decreto Supremo Nº 83/85 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, relativo a Redes Viales Básicas; la Resolución Exenta N° 347/87, y las Resoluciones N° 59/85 y 39/92, todas de la misma Secretaría de Estado antes mencionada; Carta de fecha 20/01/2011, Nº O.P.R.S.: 05/2011 de la Constructora VILICIC S.A.; Resolución Exenta Nº 014 de 29/04/2010 de la Dirección de Vialidad, Región de Magallanes y Antártica Chilena; Convenio Ad-Referendum Nº 3, de fecha 27/09/2010 de la Dirección de Vialidad, Región de Magallanes y Antártica Chilena; Resolución Nº 6361 de fecha 09/12/2010 de la Dirección de Vialidad, Región de Magallanes y Antártica Chilena; Monografía de la obra, visada por el Inspector Fiscal de la Dirección de Vialidad, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante citada en los VISTOS, la empresa "CONSTRUCTORA VILICIC S.A." ha solicitado, se autorice el cierre total del Cruce "Variante Miramar", desde el 21/01/2011 y hasta el 31/03/2011, a fin de proceder con la ejecución de trabajos relacionados con la obra denominada "MEJORAMIENTO RUTA Y-565, ACCESO A RIO SECO, KM 0,00 AL KM 8,69117, ETAPA II PAVIMENTACIÓN, PROVINCIA DE MAGALLANES, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA".

2. Que, el Inspector Fiscal de la Obra, perteneciente a la Dirección de Vialidad, Magallanes y Antártica Chilena, aprobó la monografía de la obra, correspondientes al cruce "Variante Miramar", altura kilometro 5.840 .

3. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo Nº 166 de la Ley N° 18.290.

RESUELVO:

1. Prohíbase, la circulación de todo tipo de vehículos motorizados en calles, fechas y tramos de calzadas según se indican:

- CIERRE TOTAL DE CALZADA EN CRUCE VARIANTE MIRAMAR; desde el 21 de enero de 2011 y hasta el 31 de marzo de 2011.

2. La Empresa deberá comunicar por medios de difusión y prensa local, los trabajos a realizar, con al menos 72 horas de anticipación al inicio de la obra, teniendo además la obligación de anunciar las vías alternativas que habilitará en forma expedita al transito vehicular.

3. Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, fiscalizarán el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

GUSTAVO FARALDO IRIARTE
ADMINISTRADOR PÚBLICO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA

GFI/RMM/Rmo
DISTRIBUCION
- Empresa Interesada
- I. Municipalidad de Punta Arenas
- Prefectura de Carabineros, Nº 28.
- Comandancia Cuerpo de Bomberos.
- GASCO, EDELMAG, Aguas Magallanes S.A.
- Fiscalización SEREMITT
- Archivo